

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Panamá, República de Panamá, Jueves, 6 de Diciembre de 1973

No. 17.487

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 16 de 25 de Octubre de 1973, por la cual se modifica el Artículo 1o. de la Resolución No. 13 de 31 de Julio de 1973.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No. 505 de 19 de Noviembre de 1973, por medio del cual se da el nombre de Lorenza G. de Lasso a la escuela de El Llano, Municipio de Chepo.

Decreto No. 507 de 19 de Noviembre de 1973, por medio del cual se da el nombre de José Santos Puga al Primer Ciclo de Santiago, en la Provincia de Veraguas.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Fallo de la Corte Suprema de Justicia

Avisos y Edictos

RESOLUCION DE GABINETE

MODIFICASE UN ARTICULO DE UNA RESOLUCION

RESOLUCION No. 16 (de 25 de Octubre de 1973)

Por la cual se modifica el Artículo 1o. de la Resolución No. 13 de 31 de Julio de 1973.

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: El Artículo 1o. de la Resolución Número 13 de 31 de Julio de 1973, quedará así:

"Artículo 1o. — Autorízase el otorgamiento de la garantía de la Nación en el empréstito que contratará el Banco Nacional de Panamá, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para desarrollar un Programa de Crédito Industrial por la suma de TRES MILLONES DE DOLARES (\$3.000.000.00) moneda de los Estados Unidos de Norteamérica, o su equivalente en moneda nacional, a un plazo no menor de 35 años, con un período de gracia de pagos de capital de 8 años y una tasa de interés de 2o/o anual, más una comisión de compromiso de 1/2 de 1o/o anual".

PARAGRAFO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos

setenta y tres

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.

Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

Juan Materno Vásquez

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

Miguel A. Gómez

El Ministro de Educación,

Manuel B. Moreno

El Ministro de Obras Públicas,

Edwin Fábrega

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

Gerardo González

El Ministro de Comercio e Industrias,

Fernando Manfredo Jr.

El Ministro de Trabajo y

Bienestar Social,

Rolando Murgas

El Ministro de Salud, ai.

Abraham Saied

El Ministro de Vivienda,

José A. De la Ossa

El Ministro de Planificación

y Política Económica,

Nicolás Ardito Barletta

Roger Decerega
Secretario General

Ministerio de Educación

DASE UN NOMBRE A UNA ESCUELA

DECRETO NUMERO 505 (de 19 de Nov. de 1973)

Por medio del cual se da el nombre de "Lorenza G. de Lasso" a la escuela de El Llano, Municipio de Chepo, provincia de Panamá.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA;
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Lorenza G. de Lasso dedicó su vida profesional al noble apostolado de la educación;

Que su fallecimiento ocurrió cuando aún prestaba sus servicios como maestra en la comunidad de El Llano, en donde desarrolló una encomiable labor educativa;

Que los moradores de la comunidad de El Llano han solicitado para la escuela, el nombre de Lorenza G. de Lasso;

GACETA OFICIAL

ORGANIC DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDITOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos

Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00

En el Exterior B/.8.00

Un año en la República: B/.10.00

En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.05. Solicítese en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Que la Dirección Provincial de Educación Primaria de Panamá ha dado su aprobación a la solicitud en referencia;

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Denominar en lo sucesivo, con el nombre de "LORENZA G. DE LASSO" a la escuela de El Llano, ubicada en el Municipio de Chepo, Provincia de Panamá.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y tres.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Manuel B. Moreno,
Ministro de Educación.

DECRETO NUMERO 507
(de 19 de noviembre de 1973)

Por medio del cual se da el nombre de "José Santos Puga" al Primer Ciclo de Santiago, en la Provincia de Veraguas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en la tarde del 18 de abril de 1971, dejó de existir en forma trágica el profesor José Santos Puga;

Que en el momento de su deceso se encontraba en misión oficial;

Que como educador, prestó sus eficientes servicios en diversas escuelas primarias y secundarias;

Que se distinguió como ciudadano honesto, como padre ejemplar y como hombre de elevados principios cristianos;

Que luchó incansablemente por el mejoramiento de las comunidades veraguenses;

Que es norma del Ministerio de Educación, designar a las escuelas con el nombre de aquellos servidores de la nación que en una u otra forma hayan laborado positivamente en el crecimiento y desarrollo de la Educación Nacional;

Que fue el profesor José Santos Puga, uno de los veraguenses que luchó denodadamente para que se hiciera realidad la apertura de este Primer Ciclo que hoy funciona en el edificio de la Escuela "Manuela H. de Pérez";

Que hasta el momento, no se ha asignado nombre que identifique al Primer Ciclo que funciona en el edificio de la escuela antes señalada;

Que el Director del Primer Ciclo de Santiago y los miembros del Club de Padres de Familia del mismo, han solicitado el cambio de nombre aludido;

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Denominar en lo sucesivo, con el nombre de "JOSE SANTOS PUGA", al Primer Ciclo de Santiago en la provincia de Veraguas.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Nov. de mil novecientos setenta y tres.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MANUEL B. MORENO,
Ministro de Educación

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-- PLENO.-- Panamá, dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS: El Tribunal Superior de Trabajo mediante resolución de 30 de agosto de 1973, dictada dentro del juicio propuesto por Ruth Hercilia Vega de Altamiranda contra Jaime Penedo Martínez, consulta a esta Superioridad sobre la posible inconstitucionalidad del artículo 113 del Código de Trabajo que a juicio del Tribunal consultante es violatorio del artículo 67 de la Carta Fundamental.

Las normas, entre las cuales se dice hay incompatibilidad, son del siguiente tenor:

"Artículo 67 (Constitución Nacional); Se protege la maternidad de la mujer trabajadora. La que esté en estado de gravidez no podrá ser separada de su empleo público o particular por esta causa. Durante un mínimo de seis semanas precedentes al parto y las ocho que le siguen, gozarán de descanso forzoso retribuido del mismo modo que su trabajo y conservarán el empleo y todos los derechos correspondientes a su contrato. Al reincorporarse la madre trabajadora a su empleo no podrá ser despedida por el término de un año, salvo en casos especiales previstos en la Ley, la cual reglamentará además, las condiciones especiales de trabajo de la mujer en estado de preñez".

"Artículo 113 (Código de Trabajo); Desde el momento en que la trabajadora se reintegre a su empleo después de dar a luz y hasta por el término de tres meses, el empleador sólo podrá despedirla por causa justificada y autorización previa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 106."

En efecto el inciso final del artículo constitucional transcritó establece el período de un (1) año contado a partir de la reincorporación de la madre trabajadora a sus labores, dentro del cual no puede ser despedida sino en casos especiales que podrá prever la ley. Y por su parte el artículo 113 del Código de Trabajo restringe a sólo tres (3) meses el lapso dentro del cual la madre no puede ser separada, contado también a partir de su reintegro después del parto.

Hay pues evidente contradicción entre ambas normas y tendría entonces la de menor jerarquía que ceder ante la fuerza del mandato superior.

Se observa no obstante que el artículo 113 del Código de Trabajo entró a regir el 2 de abril de 1972, y que, por tanto, es anterior al artículo 67 de la Constitución, que entró en vigencia el 11 de octubre del mismo año, pero para esa situación rige el artículo 273 de dicha Carta que establece

"Artículo 273 (Constitución Nacional); Quedan derogadas todas las leyes y demás normas jurídicas que sean contrarias a esta Constitución salvo las relativas a la patria potestad y alimentos, las cuales seguirán vigentes en las partes que sean contrarias a esta Constitución por un término no mayor de doce meses a partir de su vigencia".

El señor Procurador de la Administración en parte pertinente de su vista legible a folios 9 expresa:

"Se plasma de este modo una infracción literal del artículo 67 de la Constitución Política, —norma superior—, por parte del artículo 113 del Código de Trabajo, norma subalterna.

"Por lo tanto, opino que le asiste razón al Tribunal Superior de Trabajo y que, en consecuencia, debe declararse la inconstitucionalidad del Artículo 113 del Código de Trabajo, en la frase que dice "y hasta por el término de tres meses".

Opina pues dicho funcionario que es inconstitucional la restricción que comporta el artículo 113 del Código de Trabajo y que por tanto debe ello declararse así, pero sólo en cuanto a la frase "y hasta por el término de tres meses". Pero

no le asiste razón en cuanto a este extremo porque de hacerse así, el artículo 113 que ha sido expedido tanto para salvaguardar los derechos de la obrera como los que puede tener el patrono para despedirla después de un año, quedaría truncó y autorizaría una permanencia indefinida de la trabajadora y ello también sería inconstitucional.

Debe dejarse claro que la declaratoria de inconstitucionalidad de todo el artículo 113 del Código de Trabajo no afecta los derechos de las obreras y de los patronos, por cuanto que los Jueces laborales están obligados a aplicar el artículo 67 de la Constitución Nacional hasta tanto se legisle sobre la materia.

De todo lo anterior se concluye pues, que el artículo 113 del Código de Trabajo sí viola el artículo 67 de la Constitución Nacional y por ello está tácitamente derogado de acuerdo con el artículo 273 antes transcritó.

Por las consideraciones expuestas, la Corte Suprema, PLENO, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 188 de la Constitución Nacional, DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL el artículo 113 del Código de Trabajo.

Cópíese, notifíquese, publíquese en la Gaceta Oficial y archívese.

RAMON PALACIOS P.

ANIBAL PEREIRA D. AMERICO RIVERA

GONZALO RODRIGUEZ MARQUEZ

LAO SANTIZO

RICARDO VALDES

JAI ME O. DE LEON

JULIO LOMBARDO

PEDRO MORENO C.

SANTANDER CASIS JR.,
Secretario General

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 4 de diciembre de 1973.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 191

E suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá por medio del presente al público:

HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión Intestada del señor JOAQUIN URIETA SEGUNDO O JOAQUIN SEGUNDO, se ha dictado un auto de apertura cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá seis de noviembre de mil novecientos setenta y tres, VISTOS:

El mérito de lo expuesto quien suscribe Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor JOAQUIN URIETA,

SEGUNDO O JOAQUIN SEGUNDO, desde el día 2 de enero de 1972, fecha de su defunción; que son sus herederos sin perjuicio de terceros en sus condiciones de hijas del causante las señoras: Adela Ascención Segundo de Herrera, Claudia Elba Segundo Bueno y Carmen Amalia Segundo de Cuevas. Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 161 del Código Judicial.

Cópiale y notifíquese (Fdo) Juan S. Alvarado S., (Fdo) Guillermo Morón A., (Sra.)

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación del mismo en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Panamá 7 de noviembre de 1973.

El Juez,
(Fdo) Juan S. Alvarado S.
(Fdo) Guillermo Morón A. - El Secretario

(L-710301)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:

A ROUSSEAU VILLENEUVE, MARYLAND CASUALTY COMPANY Y COMPAÑIA COLONIAL DE SEGUROS DE PANAMA, S.A., cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio Ordinario que en su contra ha instaurado NORMA A. CHEN RAMIREZ.

Se advierte a los emplazados que si así lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Portanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

El Juez,
(Fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI.

(Fdo) G. de Grosso (Sra.).

L-710727
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor GEORGE RONALDO GLOVER (e.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

"VISTOS:

"Por las razones expuestas, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"Que está abierto el juicio de sucesión intestada del

señor GEORGE RONALDO GLOVER (e.e.p.d.) desde el día 15 de Agosto de 1952, fecha de su deceso ocurrido en esa ciudad.

"Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, los señores CLAVER FRANCIS GLOVER, THELMA PAULINA GLOVER DE HOLLAND y DOROTHY GLOVER, en su condición de hijos del causante y ORDENA:

"Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuorio correspondiente.

"Cópiale y notifíquese (Fdo.) Eduardo A. Morales H., (Fdo.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

El Juez
(Fdo.) Eduardo A. Morales H.,
(Fdo.) Eduardo Ferguson Martínez
El Secretario.-

L-710392
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Ejecutora del BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al ejecutado, señor ALBERT EMIL WASSBERG, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres (1973) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Cúmplase y publíquese.-

La Juez Ejecutora

La Secretaria,

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original

Rubia María Sandoval
Secretaria.

AVISO

El suscrito Luis David Guillén, panameño con cédula No. 8-71-954, Gerente General de la Empresa, "PERFORADORA PANAMA, S.A." Por este medio advierte al público y al comercio en general; que la letra distinguida con el número de serie 1/1 por \$ 1,120.00 (MIL CIENTO VEINTE CON 00/100) girada por la empresa "HERMANOS IBÁÑEZ, S.A." a favor de "PERFORADORA PANAMA, S.A." El 30 de mayo de 1973, se ha extraviado y por lo tanto care-

ce de valor, de lo que tiene conocimiento el Girador, "HERMANOS IBÁÑEZ, S.A."

Fdo., a los 29 días del mes de Noviembre de 1973

Luis David G.
Ced No. 8-75-954

L-710257
(Única publicación)

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**

EDICTO No. 367

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) OLGA YOLANDA SANCHEZ, panameña, mayor de edad, Secretaria, con residencia en este Distrito y portadora de la cédula de Identidad Pederal No. 8-101-411 en su propio nombre o en representación de su persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado BDA 11 de Octubre del Barrio COLON Corregimiento de este Distrito, donde - - - - - distingúese con el número - - y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE GERTRUDIS ORTEGA CON 30,00 Mts.

SUR: CALLE SAN PEDRO CON 50,00 Mts.

ESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 20,00 Mts. 2.

OESTE: CALLE SAN PABLO CON 20,00 Mts.

Área Total del Terreno SEISCIENTOS METROS CUADRADOS CON (600,00 Mts.²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregánselas sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de octubre de mil novecientos setenta y tres,

El Alcalde,

(fdo.) LIC. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal

(fdo.) EDITH DE LA C. de RODRIGUEZ

L-17-0326
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 196.

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE

EMPLAZA:

A: JOSE ESTRADA, para que por si o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho ya justificar su ausencia, en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal, IDA G. MUÑOZ.

Se le hace saber al emplazado que si no compareciera al tribunal, a justificar su ausencia y a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 16 de noviembre de 1973.

El Juez,

fdo. Juan S. Alvarado S.

fdo. Guillermo Morón A. El Secretario,

L-694866
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

A la ausente CRISTINA YEPES, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo LLOVANIS SUAREZ ARTEAGA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 6 de noviembre de 1973 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) LIC. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(fdo.) Jesùs Palacios
Secretario

L-710328
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO.

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a ROBERTO R. ALEMÁN, Presidente y Representante Legal de las sociedades demandadas: CERVEcería NACIONAL, S. A., TAPAS CORONA S. A., DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S. A., y BIENES RAICES PASADENA, S. A., cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado TEMISTOCLES IBÁÑEZ y OTROS.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación, hoy veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

El Juez,

(fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI.

(fdo.) G. de Grosso (Sra).

L-7-0225

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

La suscrita Juez Primero Municipal de Primera Categoría del Distrito de La Chorrera, emplaza a ERNESTO BENITO SMITH, panameño de treinta y dos años de edad, casado, militar, domiciliado en la ciudad de Panamá, calle 17 oeste, Edificio Soraya, apartamento 39, con cédula de identidad personal #3-66-73, hijo de Doris Smith y Kenneth Brown, para que dentro del término de DOCE DIAS, más el de la distancia, concurre a notificarse personalmente de la sentencia condenatoria de primera instancia, proferida en su contra, cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PRIMERA CATEGORÍA.-La Chorrera, primero de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Por las consideraciones expuestas, la suscrita Juez, ad-

ministrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA A ERNESTO BENITO SMITH, panameño, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la ciudad de Panamá, calle 17 oeste, Edificio Soraya, Apartamento 39, casado, militar, con céd. de identidad personal número 3-36-73, hijo de DORIS SMITH Y KENETH BROWN, como culpable del delito de LESIONES PERSONALES en accidentes de tránsito (colisión), a sufrir en el lugar que designe el Poder Ejecutivo, la pena de SEIS MESES DE ARRESTO o a pagar una multa de CIENTO OCHENTA BALBOAS, (B./180.00).—Se le condena también el pago de las costas procesales.—Notifíquese esta sentencia al reo ausente por medio de edicto emplazatorio que será publicado en la Gaceta Oficial.—Fundamentos de derecho: Artículos 17-22-24.- 24a.-30-36-37-43-75- y 322 del Código Penal.—Artículos: 2152-2153-2156-2215-2216-2337-2338 y s.s. del Código Judicial.—Léase, cópíese, notifíquese y cúmplase si no se interpusiere apelación.—La Juez, (fdo) Aida A. Ramos A.—La Secretaria, (fdo) Margarita Cano H.

Se le advierte al reo que si no comparece a este Juicio dentro del término concedido, dicha sentencia quedará notificada legalmente.—Por tanto, se fija el presente edicto en lugar Público de la Secretaría del Juzgado, hoy doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres, a las once de la mañana, y copia del mismo se enviará al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por CINCO VECES CONSECUTIVAS.

La Juez
Aida A. Ramos A.—(fdo).

La Secretaria,
Margarita Cano H.—(num.)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 208

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE;

EMPLAZA A:

A: MERLE JOY LAING DE EDUARDO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal el señor EDMUNDO EDUARDO.

Se le hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 29 de noviembre de 1973.

El Juez,
(fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-710434
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 209

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PÚBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor JOSE SATURNINO DELGADO, propuesto en este tribunal por su es-

posa e hijos, por medio de su apoderado judicial, se ha dictado el siguiente acto de apertura, cuya parte resolutiva dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS:

Por todo lo expuesto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor JOSE SATURNINO DELGADO, desde el día 24 de junio de 1964, fecha de su defunción; que es su heredero sin perjuicio de terceros en su condición de esposa del causante, la señora María Delmira Hernández Vda. de Delgado, y los señores Delmira Delgado Hernández, José Virgilio Delgado Hernández y Virginia Delgado Hernández, en su condición de hijos del causante; ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese (fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A. - - Srio."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal para que contados diez días (10) a partir de la última publicación del mismo en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Panamá, 30 de noviembre de 1973

El Juez,
(fdo.) Juan S. Alvarado S.
(fdo.) Guillermo Morón A.

El Secretario,

L-710416
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a AMPARO MUÑOZ DUQUE, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por el señor ARNULFO HERNANDEZ GUIZADO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su tramitación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy treintayuno de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973).

(fdo) Ricardo Villarreal Aripe
El Juez,

(fdo) Luis A. Barrios
El Secretario

L-710352
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.58

Quien suscribe la juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio emplaza a Gloria Martínez González, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de adopción de su menor hija CARMEN MARÍA.

MARTINEZ propuesto por Carmen María Donovan Chavarría.

Se advierte al emplazado que de no comparecer señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona. Por lo expuesto se fija el presente Edicto en lugar público de la secretaría, hoy veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

Licda. Alma Montenegro de Fletcher
Jueza
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

L710421
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 206.

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá por medio del presente

EMPLAZA:

A: BENVENUTA MAPOCHER, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de divorcio, que en su contra ha instaurado en este tribunal, Eduardo Ramírez C.

Se le hace saber a la emplazada, que si no compareciese al tribunal, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombraría un Defensor de Ausente, con quien se seguiría el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 26 de noviembre de 1973

El Juez,
(Fdo) Juan S. Alvarado S.
(Fdo) Guillermo Morón A. Secretario

L710418
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El Suscrito Ad-Hoc del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de David, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,
HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en este Despacho se le sigue al señor ABEL DE GRACIA RIOS, se ha señalado las horas hábiles del día 7 de enero de mil novecientos setenta y cuatro - 1974, para llevar a cabo el remate en pública subasta del siguiente bien de propiedad de ABEL DE GRACIA RIOS.

Finca 1450, inscrita al Folio 140, del Tomo 64 de la R. A., del Registro Público, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno ubicado en San Juan, Distrito de San Lorenzo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Camino que conduce desde Huesero a Puebloito y desde Veladero a Puebloito; Sur: Terreno de Custodio Samudio Guerra; Este: Camino que conduce desde Veladero a Puebloito; Oeste: Camino que conduce desde Huesero a Puebloito. SUPERFICIE: 14 hectáreas 247 metros cuadrados. Finca 1460, inscrita al Folio 200, del Tomo 64 de la R. A. Asturias, 1 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno ubicado en San Juan Distrito de San Lorenzo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Terreno de Samuel A. San Martín, Sur: Terreno de Andrés Espinosa, Este: Quebrada Gallardo; terreno de Ovidio Santos; y camino que conduce desde Puebloito a Huesero; y Oeste: Terreno de Elías Cuevas y Camino que conduce desde Cerrillos a Rincón de Jagua. SUPERFICIE: 32 hectáreas con 2136 metros cuadrados y 11 decímetros cuadrados; y Finca 144, inscrita al Tomo 64 de la R. A., Folio 52, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno ubicado en San Juan, Distrito de San Lorenzo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Terreno de Brigida Pitt de Santamaría; y camino que conduce desde Puebloito a fincas particulares; Sur: Terrenos de Rogelio Cedeño, Este: Terreno de Enrique

Guardiola Zapata y Juan Lara Hijo; y Oeste: Camino que conduce desde Puebloito a fincas particulares.

Serviría de base para el remate, la suma de veinte y un mil ciento veinte y siete balboas con 15/100 (B/.21,127,15) y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de David el 5% de la base del remate y será postura admisible la que cubra la mitad de la suma base.

Hasta las cuatro (4) de la tarde de ese día se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos decretados por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se efectuará el día hábil siguiente y sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy 22 de noviembre de mil novecientos setenta y tres - 1973 - y dos copias se entregan al interesado para su publicación.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,
RICARDO ALVARADO TORRAZZA
Secretario Ad-Hoc.

AVISO AL PÚBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 7496 de 29 de noviembre de 1973, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha comprado a la sociedad "FARMACIAS DEL ISTMO, S.A." los establecimientos comerciales denominados "FARMACIA DON MEMO" ubicada en Vía España, Número 160, transversal 85, La Carrasquilla; "FARMACIA SANTA ANA", ubicada en Calle 14 Oeste y Calle B, número Tl-07; y "FARMACIA SAN JORGE", ubicada en Calle Q Mariano Arce, número 16, Local 2.

Panamá, 29 de noviembre de 1973

Fulvia Saavedra Pitti
L710433
(Primera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 204 EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO, DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A: HAROLD WRIGHT GRIFFIN, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal, la Señora Luisa María Sánchez.

Se le hace saber al emplazado, que si no compareciese al tribunal, dentro del término de diez (10) días, comenzar a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombraría un Defensor de Ausente, con quien se seguiría el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 26 de noviembre de 1973.

(Fdo) Juan S. Alvarado S. L. Juez,
(Fdo) Guillermo Morón A. El Secretario

L710448
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por MERCEDES DELGADILLO contra MARGARETTE ROSITA TOWNSEND DE THOMAS, mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día veintisiete (27) de diciembre próximo, para que entre las horas legales de esa fecha, tenga lugar el remate de la finca número treinta y cinco mil quinientos diez (35,510), inscrita al folio ciento noventa y ocho (198) del tomo ochocientos setenta y ocho (878), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número tres (3) que forma parte del marcado con el número treinta y uno-diez y siete (31-17), situado en el Parque Lefevre, Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, con el lote número dos (2), y mide veinte (20) metros; Sur, con el lote número treinta y uno -uno (31-1), y mide veinte metros; Este, lote número treinta y uno -diez y seis (31-16) y mide veinte (20) metros; y Oeste, con la Avenida Santa Elena, y mide veinte (20) metros. SUPERFICIE: cuatrocientos (400) metros cuadrados. Sobre este lote de terreno no existe construida una casa estilo chalet, de un solo piso, de bloques de arcilla las paredes y los pisos revestidos de baldosas y techo de zinc acanalado, que mide por el Norte y por el Sur, diez (10) metros, por el Este y por el Oeste, diez (10) metros ochenta (80) centímetros, o sea una superficie de ciento ochenta (108) metros cuadrados, y colinda por todos sus lados con restos libres del terreno sobre el cual se ha construido, de propiedad de la demandada MARGARETTE ROSITA TOWNSEND DE THOMAS.

Servirán de base para el remate del bien hipotecario la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE BALBOAS CON SETENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/8.414.78) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido en el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las bajas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Secretario Alguacil EJECUTOR,

(Fdo) Luis A. Barría

L-710482
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de FRANCISCA ARISPE, se ha dictado un auto de mil novecientos setenta y tres,

VISTOS: ..., por lo que el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARARÁ que está abierta la sucesión intestada de FRANCISCA ARISPE desde el día doce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, fecha en que ocurrió su fallecimiento. Que es su heredero, sin perjuicios en terceros RAMON ANTONIO ALBA ARISPE, en su con-

dición de hijo de la causante, Y ORDENA que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada, todas aquellas personas que tengan algún interés en las mismas; y, que se fixe y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuorio,

Cópiese y Notifíquese,

(Fdo.) Elias N. Sanjur Marcucci

(Fdo.) Gladys de Grosso (Sra.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

El Juez,

(Fdo.) Elias N. Sanjur Marcucci

(Fdo.) Gladys de Grosso (Sra.)

L-711010,
(Única publicación).-

EDICTO EMPLAZATORIO No. 212

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A: Al Representante Legal de Coca Cola de Panamá Compañía Embotelladora o The Panama Coca Cola Bottling Co., para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia, en el juicio Ordinario que en contra de la empresa que el representante ha interpuesto en este tribunal, Rodolfo Riley.

Se le hace saber, al emplazado, que si no compareciese al tribunal, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombraría un Defensor de Ausente, con quien se seguiría el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 4 de diciembre de 1973

El Juez,

(Fdo.) Juan S. Alvarado S.

El Secretario

(Fdo.) Guillermo Morón A.

L-711007

(Una publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRASLICITACION PUBLICA
No. 41-M

Hasta el día 27 de DICIEMBRE de 1973, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para el SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO MEDICO, con destino al Hospital Amador Guerrero de Colón-Sedección de la Caja de Seguro Social (Servicio de Pediatría).

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de Septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones 6 pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

PORFIRIO SAMUDIO JR.,
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 6 de diciembre de 1973

Editora Renovación, S.A.